

3. Los adjudicatarios de plazas de Psiquiatría y Psicología Clínica reservadas en anteriores convocatorias realizarán el período de formación hospitalaria, en el hospital para el que le fue reconocida la reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, último párrafo, de la propia Orden de 19 de noviembre de 1997.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1998, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación aún en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1999 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la Resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

5. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada hasta el día 30 de junio de 1998, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así ante el centro o unidad docente de que se trate en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

Octavo. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 1997 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 13 de abril de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

9610 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución de 3 de diciembre de 1997, por la que se publicaron las bases comunes que han de regir las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de diversas categorías de personal de los grupos D y E de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

En el apartado 1.3 de las normas generales de aquellas bases, se establecía un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la Resolución, para publicar la convocatoria en el ámbito de cada Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud. Próximo a agotarse el plazo prefijado, razones operativas y organizativas, encaminadas a un adecuado desarrollo de las pruebas selectivas a convocar, aconsejan la revisión del plazo establecido por el órgano convocante.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de las funciones que tiene asignadas por Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189), ha resuelto:

Primero.—Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en un mes el plazo que se determina en el apartado 1.3 de la primera de las normas generales.

Segundo.—En consecuencia con lo anterior las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, harán pública en el término del plazo que se amplía las Resoluciones de convocatoria.

Tercero.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

9611 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Armilla (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 65, de 21 de marzo de 1998, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), para proveer mediante el procedimiento de oposición libre, una plaza de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía local, denominación Guardia, vacantes en la plantilla de funcionarios dotados con los emolumentos correspondientes al grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Armilla, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde.

9612 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Armilla (Granada), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 65, de 21 de marzo de 1998, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición, dentro del fomento de la promoción interna, dos plazas de la Escala de Administración General, subescala Administrativa, clase Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios dotados con los emolumentos correspondientes al grupo C.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Armilla, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde.

9613 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 2, de 8 de enero (corrección de errores «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 30, de 17 de marzo de 1998), y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 17, de 22 de